DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9735
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4124531

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE
COE	29	MOVIL	6	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBERO DE BOGOTA
FECHA	Agosto 27 de 2016	HORA	2:58 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 13 # 26A – 47	ÁREA DIRECTA	3700 m²				
SECTOR	San Diego	POBLACIÓN ATENDIDA	1				
UPZ	91 - Sagrado Corazón	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0087OHFT y otros	OFICIO REMISORIO	CR- 25467				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño severo (Colapso de andamio metálico)

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 13 # 26A – 47 se encuentra en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, el cual se encuentra legalizado mediante Decreto 22 del 7 de febrero de 1963. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa ni por inundación.

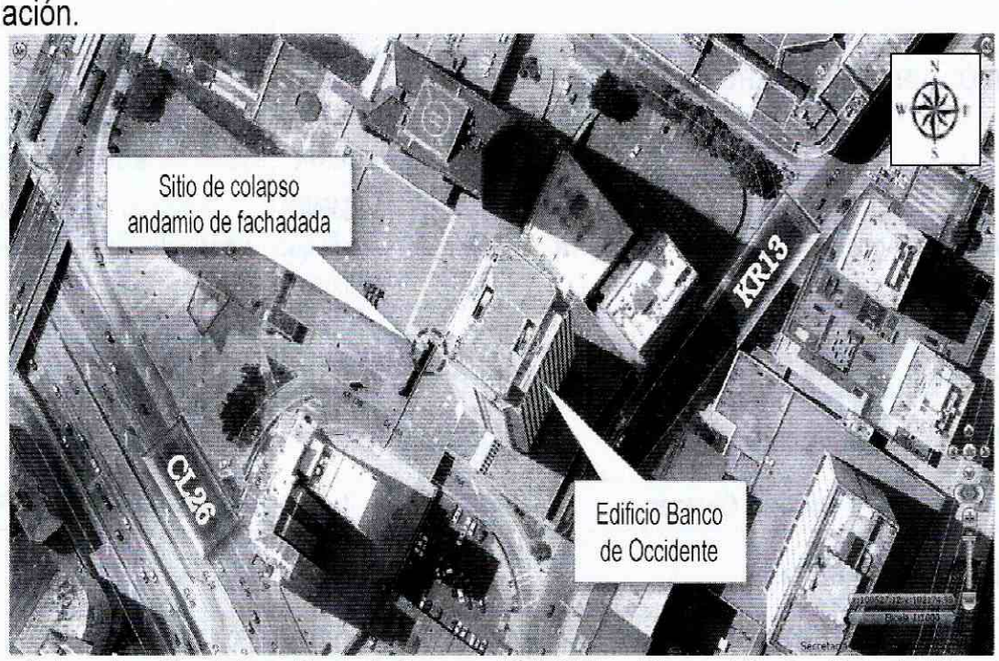


***Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 27 de agosto de 2016 en atención al Evento SIRE 4124531, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

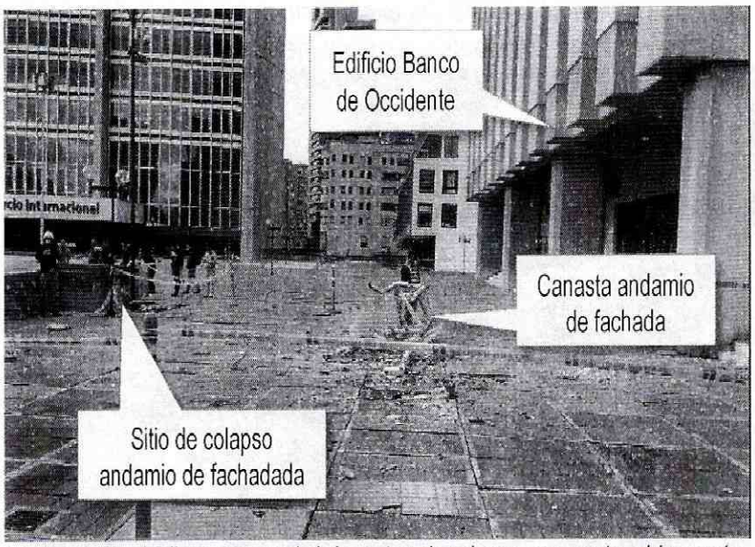
El evento se presenta en el costado occidental del Banco de Occidente donde se emplaza un puente de uso peatonal con una estructura de concreto conformada por placa maciza sobre viguetas que se apoyan en las vigas cabezales y estas a su vez transmiten las cargas al suelo de cimentación.

Se presenta la caída de un andamio metálico desde el piso 30 del Banco de Occidente el cual estaba siendo utilizado para realizar la limpieza de escombro que se encontraban en dicho piso. Al caer el andamio impacta directamente sobre la superficie del puente

peatonal que se emplaza en el costado occidental del Banco de Occidente, lo que genera el rompimiento de un área de 5mx5m aproximadamente de placa de tránsito peatonal (Ver fotografías 1 y 2).

El colapso del andamio metálico obedece probablemente a las presiones de viento ejercidas en la superficie de la estructura metálica y dado que el andamio funciona mediante el sistema de contrapeso, genera la pérdida de la estabilidad y su posterior colapso. Situación que no es posible verificar mediante la visita técnica ocular.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



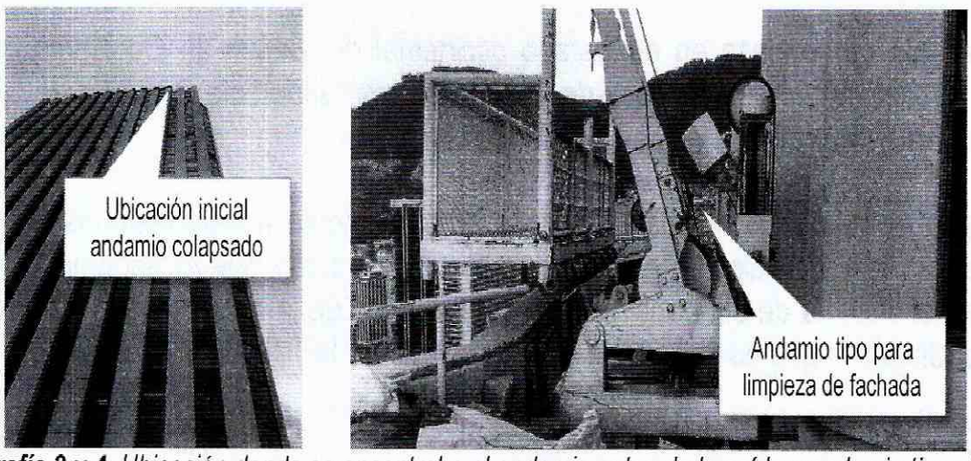
Fotografía 1. *Vista general del sector donde se presenta el impacto.*



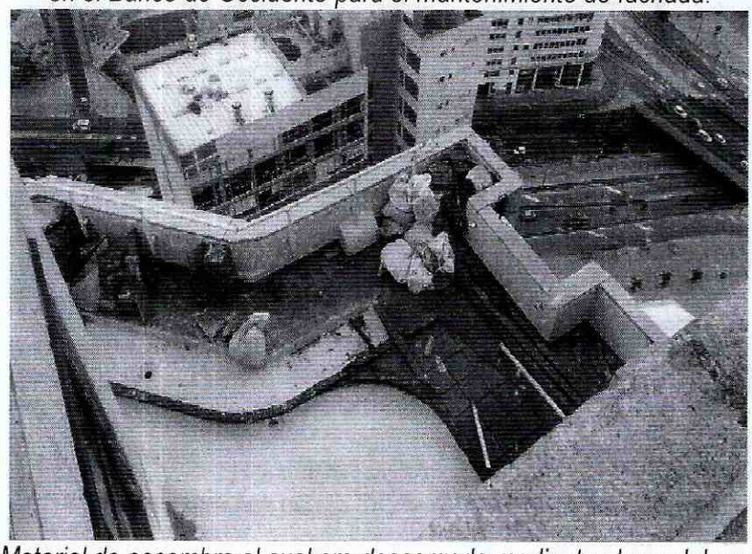
Fotografía 2. *Estructura puente en concreto reforzado.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3 y 4. *Ubicación donde se encontraba el andamio antes de la caída y andamio tipo utilizado en el Banco de Occidente para el mantenimiento de fachada.*



Fotografía 5. *Material de escombro el cual era descargado mediante el uso del andamio metálico.*



Fotografía 6. *Perforación de placa de puente por colisión de andamio.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de reforzamiento y/o reparación del puente utilizado como sendero peatonal ubicado en el costado occidental del predio de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, así como implementación de medidas de protección, es posible que se presente colapsos parciales de la estructura afectada, generando daños adicionales a los observados y descritos en el presente informe técnico.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del puente ubicado en el costado occidental del inmueble de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción parcial de uso del área afectada correspondiente a una franja de 10 metros a cada lado de la perforación provocada por el impacto tanto en la parte superior como en la parte inferior del puente ubicado en el costado occidental del inmueble de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso No. 0238 del 27 de agosto de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del puente peatonal, en la zona donde se presenta el impacto con el andamio metálico ubicado en el costado occidental del inmueble de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por los daños evidenciados.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP),

para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, coordinar las acciones de restricción parcial de uso del área afectada correspondiente a una franja de 10 metros a cada lado de la perforación provocada por el impacto tanto en la parte superior como en la parte inferior del puente ubicado en el costado occidental del inmueble de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen estabilidad y habitabilidad de las mismas.
- Al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, coordinar y/o desarrollar las acciones pertinentes para la reparación de la zona del puente afectada por la colisión del andamio metálico sobre el costado occidental del Banco de occidente ubicado el predio de la Carrera 13 # 26A – 47, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe; esto con el fin de reparar y llevar la estructura del puente a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la alcaldía local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático